

**BASES DE PARTICIPACIÓN EN ESADE BAN
12º FORO DE INVERSIÓN HEALTHCARE BARCELONA 2014**

1. El objetivo de ESADE BAN es la presentación de proyectos emprendedores a Inversores de ESADE BAN, en adelante los Inversores de ESADE BAN¹, para que, a través del acceso a la financiación, se facilite la creación y desarrollo de la iniciativa emprendedora.

2. Dicha presentación de proyectos podrá ser vía la plataforma online de ESADE BAN, reuniones personalizadas con los Inversores o Foros de Inversión.

3. Para presentar un proyecto a ESADE BAN, es necesario seguir los siguientes pasos:

3.1. Rellenar la información solicitada en www.esadeban.com/emprendedores

Una vez registrado el proyecto *online* se deberá cumplimentar la información que se solicita con los datos básicos de la empresa adjuntando los siguientes documentos:

- Presentación formato ppt. o .pdf de 10 minutos (entre 10 y 12 diapositivas)
- Business Plan
- CV del equipo promotor
- Cualquier otro documento que el emprendedor estime conveniente.
- Bases de participación en ESADE BAN firmadas.

(La información introducida se puede modificar cuando se desee accediendo con las mismas claves de acceso.)

3.2. Un Comité de expertos de ESADE BAN evaluará los proyectos recibidos. Una vez el proyecto presentado haya superado la admisión por parte de ESADE BAN el emprendedor recibirá una confirmación y el proyecto será visible *online* para todos los Inversores de ESADE BAN.

4. Los proyectos deberán buscar financiación de inversores privados superior a 100.000 €.

5. La información facilitada se deberá ajustar a los requisitos que se establecen en la aplicación de entrada de proyectos mencionada en el punto 3. No se puede eliminar, parcial o totalmente, ninguno de los apartados existentes. Se valorará la capacidad de síntesis de los proyectos y se admitirán por riguroso orden cronológico de recepción.

6. La información del proyecto se facilitará a los Inversores de ESADE BAN. Para la difusión de dicha información entre los mismos, ESADE BAN cuenta con el permiso de los emprendedores. **El emprendedor acepta que se haga publicidad de todas las rondas de financiación que tenga la empresa que hayan intervenido Inversores de ESADE BAN.**

7. En el caso que se cierre una operación con Inversores de ESADE BAN el emprendedor del proyecto deberá abonar una comisión del importe de la inversión realizada en su empresa por parte de los inversores de la red. El cálculo de esta remuneración contempla la aplicación de los siguientes porcentajes de comisión al importe de la inversión realizada por parte del Inversor/es de ESADE BAN:

Intervalos: Tramo 1: Importes entre 0 - 300.000€ corresponden a un 3% de comisión
Tramo 2: Importes de 300.001€ en adelante corresponden a un 1,5% de comisión

Si se produce una participación en capital en especies también se tendrá que pagar la comisión indicada por el valor del capital.

¹ Son Inversores de ESADE BAN las personas físicas o jurídicas que consten en cada momento en el registro de inversores que lleva la Asociación de Antiguos Alumnos de ESADE bajo la denominación ESADE BAN.

El importe de la comisión se abonará en un plazo de 30 días a partir de la suscripción del compromiso de inversión (otorgamiento de la escritura de ampliación de capital, suscripción de préstamo o cualquier otra forma de financiación).

En todos los casos en los que un Inversor de ESADE BAN invierta en un proyecto presentado en ESADE BAN (se considerará presentado en el momento en que conste en la plataforma online de ESADE BAN), se considerará que el Inversor ha tenido conocimiento del proyecto a través de ESADE BAN y se devengará por tanto la comisión indicada aunque existan otros vínculos entre emprendedor e Inversor de ESADE BAN.

Esta comisión se aplicará a la inversión en la empresa procedente de los Inversores de ESADE BAN en todas las rondas sucesivas de financiación en que participen los Inversores de ESADE BAN durante en un plazo de vigencia de 2 años, desde la presentación del proyecto a ESADE BAN.

En cualquier caso, tanto si el emprendedor ha recibido financiación por la mediación de ESADE BAN o no, éste se compromete a facilitar información sobre las rondas de financiación que realice en el futuro y el resultado obtenido. Esta información tiene interés académico para las investigaciones que realiza ESADE y podrá tener divulgación.

En caso que el emprendedor esté en conversaciones o negociación con Inversores de ESADE BAN previamente a la presentación a ESADE BAN, es preciso que lo manifieste por escrito y de forma expresa en el momento de suscripción de este documento.

8. La red de Inversores Privados de ESADE BAN forma parte de Xarxa XIP (Red de Inversores Privados) d'ACCÍÓ, por lo que se realiza un seguimiento previo y posterior de los proyectos presentados en la red de inversores. Así pues, es obligación del emprendedor comunicar a ESADE BAN cualquier inversión realizada gracias a su mediación, y facilitar la información que se requiera, así como las escrituras de ampliación de capital del registro mercantil y el comprobante bancario del desembolso de la operación.

9. Al presentar proyectos se autoriza a ESADE BAN:

- Publicar, en su totalidad o en parte, la información recogida en la plataforma online de ESADE BAN en los medios de comunicación u otros que ESADE BAN determine (prensa, *newsletter*, Web, publicaciones...)
- Colaborar activamente en los actos de relaciones públicas y prensa que se le soliciten.

10. La participación en ESADE BAN supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier información que ayude a contactar con emprendedores e inversores será bien recibida.

11. Anexo a las bases de participación es obligatorio cumplimentar el Formulario de Alta en ESADE BAN con los datos de la empresa adjunto.

DATOS DEL EMPRENDEDOR	
NOMBRE COMERCIAL	PERSONA CONTACTO
_____	_____
RAZON SOCIAL	TELF.
_____	_____
CIF/NIF/VAT	E-MAIL
_____	_____
FIRMA DEL RESPONSABLE:	SELLO EMPRESA:
FECHA:	

